



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ
CERETÉ - CÓRDOBA**

**Cereté, Córdoba veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00133-00
Demandante:	ELECTRICARIBE S.A. ESP, hoy CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. ESP
Demandado:	UNIAGUAS S.A. ESP

Sería del caso reprogramar fecha para celebrar la audiencia concentrada, que no pudo llevarse a cabo por inconvenientes técnicos del Despacho, no obstante, se advierte que la parte ejecutante presentó escrito de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que no se establece el monto del pago de la obligación, se hace necesario previamente requerir a las partes que alleguen prueba del monto del pago de la obligación, a efectos de determinar la procedencia del arancel judicial; y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto alleguen prueba del pago de la obligación; por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: VENCIDO el plazo anterior, vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**